



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO M2025/006121 PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (Expte. SU05-26)

Por Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 12 de febrero de 2026, se aprueba la contratación para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA". Mediante contrato basado en Acuerdo Marco de homologación del suministro de energía eléctrica destinado a los puntos de suministro eléctrico de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas. Código de expediente M2025/006121

La fiscalización del gasto, fue realizada el 12 de febrero de 2026 y, posteriormente con fecha 21 de diciembre de 2023, se fiscaliza nuevamente por el Servicio de Auditoría Interna, con ocasión de un incremento en el presupuesto inicialmente estimado.

Las aplicaciones presupuestarias, a las que se imputará el gasto son: 18.02.30 322C.K.07/324M.F.02/324M.H.02/463A.D.12/463A.D.17/324M.B.20/463A.F.09/221.00 del presupuesto de la Universidad de Salamanca.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco ha concluido con una única Empresa: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U; esta adjudicación se efectúa con arreglo a lo establecido en dicho Acuerdo Marco:

- Los contratos de suministro basados en este acuerdo marco no requieren licitación posterior, ya que la empresa adjudicataria y las condiciones materiales y económicas que la misma aplicará ya han sido concretadas en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco, sin que las partes puedan, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales sobre las mismas.
- Los órganos de contratación peticionarios del acuerdo marco adjudicarán el correspondiente contrato basado, para satisfacer sus necesidades, con la empresa adjudicataria y con las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adjudicatario no podrá aplicar precios en unidades €/kWh distintos a los adjudicados.
- El precio de cada contrato será el que resulte de aplicar los precios ofertados por la empresa adjudicataria (en unidades €/kWh) por el número de kWh estimados, más los costes regulados y los impuestos correspondientes.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ BENITO JAVIER	17-02-2026 13:57:21

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (**Expte. SU05-26-23**) por 18 meses de duración desde el día 1 de marzo de 2026, mediante el sistema de CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO M2025/006121, a favor del licitador que se indica:

a).- **Empresa:** IBERDROLA CLIENTES, S.A.U
NIF: A95758389

b).- **Importe de adjudicación:**
BASE IMPONIBLE: 3.893.383,30 €
IVA (21%): 817.610,49 €
IMPORTE TOTAL: 4.710.993,79 €

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, le sea notificado a las empresa licitadora el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante, no siendo necesaria su formalización de conformidad con lo establecido en el art. 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Comunicar al interesado qué, contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, de forma potestativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en cuanto órgano competente para su resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y artículo 58 y siguientes de la ley de Castilla y león 1/2012 de 28 de febrero de medidas tributarias, administrativas y financieras (BOCYL 29/2/12).

EL RECTOR,
Fdo. Javier González Benito
Vicerrector de Economía
P.D.F. por Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024
(BOCYL del 13/06/2024)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ BENITO JAVIER	17-02-2026 13:57:21